



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 26 de mayo de 2026

CITE: ALP/CD/EZB/Nº PL-02/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
28 MAY 2026	
HORA 11:00	RECIBIDO
REGISTRO	Nº FOJAS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
27 MAY 2026	
HORA 10:07	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 6

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-502/25

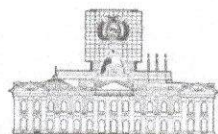
En virtud el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el **"PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA 'JOSÉ LUIS SAN JUAN GARCÍA' DE TUPIZA"**. Acompaño en la presente carta 3 ejemplares del Proyecto de Ley, mas el medio magnético correspondiente en (CD).

Con este particular motivo saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Edgar Jose Zegarra Bernal
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

EZB/F.A.A.
C.c.Arch
Contacto AGP: 72399389



•CÁMARA DE DIPUTADOS•
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N.º.../2026

**“LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ‘JOSÉ LUIS SAN JUAN
GARCÍA’ DE TUPIZA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a su Constitución Política, reconoce a la educación como una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, orientada al desarrollo integral de la sociedad, la formación de recursos humanos con alta calificación técnica y científica, y la promoción del desarrollo productivo del país.

En este marco, la educación técnica y tecnológica adquiere una importancia estratégica fundamental, al constituirse en un pilar del desarrollo económico regional y nacional, especialmente en contextos productivos como el del sur del departamento de Potosí, donde la actividad minera, industrial, agrícola y de servicios requiere personal altamente capacitado.

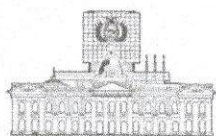
El Instituto Tecnológico “José Luis San Juan García” de la ciudad de Tupiza, fundado el 11 de septiembre de 1979, ha desarrollado durante más de cuatro décadas una labor educativa sostenida, formando técnicos superiores en áreas industriales como mecánica automotriz, mecánica industrial, electricidad, electromecánica y otras especialidades vinculadas al aparato productivo.

Este instituto ha demostrado ser un centro de formación técnica de referencia regional, con infraestructura especializada, talleres equipados, laboratorios, internado estudiantil y un cuerpo docente comprometido con la formación práctica y productiva de sus estudiantes. Asimismo, ha contribuido significativamente al desarrollo del capital humano en el sur del país, insertando a sus egresados en el mercado laboral nacional e internacional.

Sin embargo, el crecimiento sostenido de la demanda estudiantil, la complejidad creciente de los procesos tecnológicos y la necesidad de consolidar una educación superior técnica con grado universitario hacen imprescindible su transformación institucional hacia una Universidad Técnica.

La elevación del instituto a rango de Universidad Técnica permitirá:

- 1) Ampliar la oferta académica con carreras de grado universitario tecnológico.
- 2) Fortalecer la investigación aplicada orientada al desarrollo productivo regional.
- 3) Mejorar la calidad de la formación profesional con estándares universitarios.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- 4) Incrementar la vinculación con el sector productivo, industrial y minero.
- 5) *Promover la innovación tecnológica en beneficio del desarrollo del país.*

Asimismo, esta transformación responde al mandato constitucional de garantizar el acceso universal a la educación superior, especialmente en regiones históricamente postergadas, promoviendo la descentralización educativa y la equidad territorial.

La presente propuesta se sustenta en la Constitución Política del Estado, en particular en los siguientes preceptos:

Artículo 17: Reconoce el derecho fundamental a la educación.

Artículo 77: Establece que la educación es función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado.

Artículo 78: Define que la educación debe ser universal, productiva, gratuita en el sistema público y orientada al desarrollo integral.

Artículo 80: Señala que la educación debe estar orientada a la formación integral y al desarrollo de competencias científicas y técnicas.

Artículo 91: Dispone que la educación superior debe formar profesionales con compromiso social, pensamiento crítico y capacidad técnica.

Artículo 103: Promueve la ciencia, tecnología e innovación como bases del desarrollo económico del país.

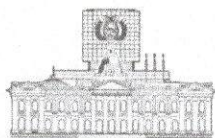
En este contexto, la creación de una Universidad Técnica en Tupiza no solo es constitucionalmente viable, sino también coherente con el mandato del Estado de fortalecer la educación técnica y tecnológica como eje del desarrollo productivo.

PROYECTO DE LEY

PL-507/25

ARTÍCULO 1. (CREACIÓN)

Se crea la Universidad Técnica "José Luis San Juan García" de Tupiza, como institución pública de educación superior universitaria, con autonomía académica, administrativa, financiera y normativa, bajo el Sistema de la Universidad Boliviana y la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2013-2016

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 2. (TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL)

El Instituto Tecnológico "José Luis San Juan García" de la ciudad de Tupiza queda transformado en la Universidad Técnica creada por la presente Ley, asumiendo todos sus activos, pasivos, infraestructura, personal docente, administrativo y estudiantil.

ARTÍCULO 3. (FINES, OBJETIVOS Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA)

La Universidad Técnica "José Luis San Juan García" de Tupiza tiene como finalidad estratégica principal constituirse en el centro de formación técnica, tecnológica y universitaria líder en el suroeste del Estado Plurinacional de Bolivia en el área industrial, minera y de maquinaria pesada, orientando su acción académica al fortalecimiento del aparato productivo nacional.

Son sus objetivos fundamentales:

- a) Formar profesionales a nivel técnico-medio, técnico superior y licenciatura tecnológica en mecánica industrial, mecánica automotriz y electromecánica aplicada a maquinaria pesada minera y de construcción.
- b) Desarrollar capital humano especializado para el sector minero, capaz de operar, mantener, diagnosticar y reparar maquinaria pesada utilizada en actividades de extracción, transporte y procesamiento de minerales.
- c) Implementar un modelo educativo de formación dual, articulando teoría y práctica en coordinación con empresas mineras públicas y privadas.
- d) Formar mano de obra calificada en oficios mineros estratégicos, incluyendo:
 - mantenimiento de equipos de perforación
 - soldadura industrial especializada en minería
 - electricidad industrial aplicada a campamentos mineros
 - hidráulica y neumática en maquinaria pesada
 - mecánica de equipos de carga, transporte y excavación
- e) Promover la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico orientado a la eficiencia productiva minera, seguridad industrial y sostenibilidad ambiental.
- f) Contribuir a la sustitución de importaciones de servicios técnicos especializados mediante la formación de recursos humanos altamente capacitados en el país.



•CÁMARA DE DIPUTADOS•
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- g) Fortalecer el desarrollo económico regional mediante la articulación universidad–sector minero–Estado.
- h) Impulsar programas de capacitación continua y certificación de competencias laborales para trabajadores del sector minero.
- i) Garantizar una formación con enfoque productivo, tecnológico y de alta empleabilidad inmediata.

ARTÍCULO 4. (OFERTA ACADÉMICA INICIAL Y ESTRUCTURA FORMATIVA)

La Universidad Técnica iniciará sus actividades académicas con una oferta educativa organizada en tres niveles formativos:

1. NIVEL TÉCNICO MEDIO

- 1.1. Mecánica de Maquinaria Pesada Minera
- 1.2. Electricidad Industrial Aplicada a Minería
- 1.3. Soldadura Industrial y Estructuras Metálicas
- 1.4. Mantenimiento Básico de Equipos Mineros
- 1.5. Operación de Equipos Pesados de Carga y Transporte
- 1.6. Hidráulica y Neumática Básica

2. NIVEL TÉCNICO SUPERIOR

- 2.1. Técnico Superior en Mecánica de Maquinaria Pesada Minera
- 2.2. Técnico Superior en Electromecánica Industrial Minera
- 2.3. Técnico Superior en Mantenimiento de Equipos de Perforación y Extracción
- 2.4. Técnico Superior en Electricidad Industrial Minera
- 2.5. Técnico Superior en Automatización de Sistemas Mineros
- 2.6. Técnico Superior en Mantenimiento de Plantas Industriales Mineras
- 2.7. Técnico Superior en Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Mineros

3. NIVEL LICENCIATURA TECNOLÓGICA

- 3.1. Ingeniería en Mecánica de Maquinaria Pesada
- 3.2. Ingeniería Electromecánica Aplicada a Minería
- 3.3. Ingeniería en Mantenimiento Industrial Minero
- 3.4. Ingeniería en Sistemas de Producción Minera y Equipos Pesados
- 3.5. Ingeniería en Automatización y Control de Procesos Mineros
- 3.6. Ingeniería en Seguridad Industrial Minera y Gestión de Riesgos



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 5. (AUTONOMÍA)

La Universidad Técnica gozará de autonomía académica, administrativa y financiera conforme a la Constitución Política del Estado y la normativa del Sistema de la Universidad Boliviana.

ARTÍCULO 6. (FINANCIAMIENTO)

El Órgano Ejecutivo garantizará el financiamiento de la Universidad Técnica a través del Tesoro General del Estado, además de recursos de cooperación, convenios interinstitucionales y recursos propios.

ARTÍCULO 7. (IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA)

La implementación será progresiva en un plazo máximo de cinco (5) años, garantizando la transición institucional, académica y administrativa del instituto a universidad.

ARTÍCULO 8. (REGLAMENTACIÓN)

El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de 180 días desde su promulgación.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA

La presente Ley entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Edgar Jose Zegarra Bernal
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c.Arch



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!